

RESOLUCIÓN No. 060-P-CEAACES-2014

**Francisco Cadena
Presidente**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** el artículo 3 del Acuerdo No. 166, de 19 de septiembre de 2013, suscrito por el Dr. Cristian Castillo Peñaherrera, Secretario Nacional de la Administración Pública, dispone: *"Las entidades designarán, al interior de su institución, un Comité de Seguridad en la Información, conforme lo establece el EGSi y cuya designación deberá ser comunicada la Secretaría Nacional de la Administración Pública (...)"*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0081-M, de 18 de junio de 2014, el Presidente del CEAACES designó a los integrantes del comité de seguridad de la información e indica que el mismo será la entidad de apoyo de la alta dirección para la coordinación, planificación, ejecución, supervisión y acción proactiva de temas relacionados al Esquema Gubernamental de Seguridad de Información; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior artículo 3 del Acuerdo No. 166, de 19 de septiembre de 2013, suscrito por el Dr. Cristian Castillo Peñaherrera, Secretario Nacional de la Administración Pública:

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del CEAACES, conforme se detalla a continuación:

ROL	FUNCIONARIO
Oficial de Seguridad de la Información	Iván Cuenca
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Hugo Piedra
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Augusto Manosalvas
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Marcelo Albuja
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Juan Francisco Delgado
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Cristóbal Simbaña
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Andrés Rosales
Miembro del Comité de Seguridad de la Información	Pablo Panchi

Artículo 2. Establecer las siguientes funciones para el Comité de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Definir y mantener la política y normas institucionales particulares en materia de seguridad de la información y gestionar su aprobación y puesta en vigencia por parte de la máxima autoridad de la institución, así como su cumplimiento por parte de los funcionarios.
2. Monitorear cambios significativos de los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
3. Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad.
4. Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información, de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada área.
5. Acordar y aprobar metodologías y procesos específicos, en base al EGSI relativos a la seguridad de la información.
6. Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas o servicios, en base al EGSI.
7. Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la institución.
8. Coordinar el proceso de gestión de la continuidad de la operación de los servicios y sistemas de información de la institución frente a incidentes de seguridad imprevistos.
9. Designar a los custodios o responsables de la información de las diferentes áreas de la entidad, que deberá ser formalizada en un documento físico o electrónico.
10. Gestionar la provisión permanente de recursos económicos, tecnológicos y humanos para la gestión de la seguridad de la información.

11. Velar por la aplicación de la familia de normas técnicas ecuatorianas INEN ISO/EC 27000 en la institución según el ámbito de cada norma.
12. Designar formalmente a un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información quien adecuará como coordinador del CSI. El oficial de Seguridad no pertenecerá al área de Tecnologías de la Información y reportará a la máxima autoridad de la institución.
13. Designar formalmente al responsable de seguridad del área de Tecnologías de la Información en coordinación con el director o responsable del área de Tecnologías de la Información de la Institución.


DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Notificar el contenido de la presente resolución a: Iván Cuenca, como Oficial de la Información, Hugo Piedra, Augusto Manosalvas, Marcelo Albuja, Juan Francisco Delgado, Cristóbal Simbaña, Andrés Rosales y Pablo Panchi como miembros del comité.


Segunda. Encárguese a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Secretaria Nacional de la Administración Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 02 días del mes de julio de 2014.



 Francisco Cadena
 Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jena Pinto	Analista	